



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

DECRETO N° 40

POR EL CUAL SE NOMBRA AL SEÑOR ALFREDO JAVIER MONGELOS GONZÁLEZ, COMO SECRETARIO TÉCNICO INTERINO DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL).

Asunción, 18 de agosto de 2023

VISTO: El inicio del nuevo período presidencial 2023/2028 y las atribuciones del Presidente de la República previstas en la Constitución Nacional; y

CONSIDERANDO: Que el artículo 238, numeral 6) de la Constitución Nacional faculta a quien ejerce la Presidencia de la República a nombrar por sí a los funcionarios de la administración pública.

Que la Ley N° 1652/2000 “Que crea el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral” (SINAFOCAL), en el artículo 8° establece como autoridad máxima al Órgano Rector, y en el artículo 15 prevé la designación del Secretario Técnico del SINAFOCAL, en cuya parte pertinente dice: “Al inicio de sus sesiones, el Órgano Rector, por mayoría absoluta, previo concurso de oposición, conformará una terna de candidatos para ocupar el cargo de Secretario Técnico. El Poder Ejecutivo designará como tal a uno de los integrantes de esa terna, el cual durará cinco (5) años en el ejercicio de sus funciones”.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art. 1°.- Nómbrase al señor **Alfredo Javier Mongelos González**, como Secretario Técnico Interino del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL).

 
2023-2028

N° 4



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

DECRETO N° 70

POR EL CUAL SE NOMBRA AL SEÑOR ALFREDO JAVIER MONGELOS GONZÁLEZ, COMO SECRETARIO TÉCNICO INTERINO DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL).

-2-

Art. 2°.- El Secretario Técnico Interino designado en el artículo precedente, actuará bajo la supervisión del Órgano Rector del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), y sus funciones están establecidas en el artículo 15 de la Ley N° 1652/2000.

Art. 3°.- Refréndese por la Ministra de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.



Presidencia de la
REPÚBLICA
del **PARAGUAY**

PODER EJECUTIVO
SANTIAGO PEÑA
2023-2028

N° _____